

Al contestar cite este número

Radicado IDR D No. 20246100164771



Bogotá D.C. 27-06-2024

SEÑOR
ANÓNIMO

Dirección: No Registra
Teléfono: No Registra
Email: No Registra

ASUNTO Respuesta Radicado IDR D No. 20242100210912 de fecha 11 de junio de 2024.
Derecho de Petición.

Respetado señor Anónimo,

A continuación, damos respuesta a su derecho de petición en la cual manifiesta:

"(...) Y para cuando la terminación y reparación del parque Ciudadela Primavera, que también pertenece a Bogotá, porque la @alcaldiakennedy @IDRD, no responden, ni hacen nada, ni siquiera una visita para ver el problema.

Siendo Orlando Molano, director del IDR D, se remodelo el parque Ciudadela La Primavera, la cual no fue terminada, pues a la cancha sintética, le fuero colocadas torres con luminarias, las cuales nunca han sido encendidas.

La cancha sintética esta totalmente acabada, pues esta nunca fue entregada a la comunidad para su manejo.

El gimnasio al aire libre ya perdió uno de sus aparatos y el resto están totalmente desajustados y pintados.

El parque esta situado en la calle 2 entre carreras 90 a 93.

Localidad: Kennedy y el código no tengo el dato. Calle 2 con Carrera 90A (...)"

Consultado las plataformas del IDECA, DADEP Y SINUPOT y el Sistema Distrital de Parques en la dirección suministrada calle 2 con carrera 90, se encuentra el parque Urbanización Primavera, identificado con código IDR D N° 08-770, de escala de proximidad.

La construcción de la cancha sintética correspondió a un contrato ejecutado por la alcaldía local de Kennedy y el control a la estabilidad de obra debió ser ejercido por los

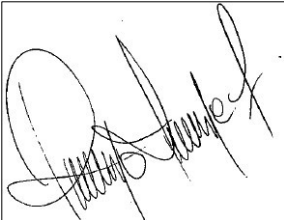
funcionarios designados con el fin de garantizar la calidad de los materiales y su correcto proceso constructivo; la Subdirección Técnica de Parques mediante sus contratos de obra ha realizado el mantenimiento rutinario (cepillado, bordeado y fumigación) hasta el punto que debido al alto grado de deterioro del campo sintético ya no fue posible que los equipos encargados del cepillado hicieran efectivamente su trabajo sin afectar la grama sintética, motivo por el cual se suspendieron los programas de mantenimiento hasta cuando se hayan realizado las reparaciones al campo.

Mediante el artículo 12 del decreto 493 de 2023 el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDR ostenta la calidad de administrador del espacio público de los parques de escala de proximidad y estructurantes y en este caso en particular la cancha se encuentra bajo nuestra administración.

Con respecto a la iluminación de la cancha, el IDR mediante radicado No 20216100082291 del 04 de mayo de 2021 solicita a la Alcaldía Local de Kennedy se informe el estado de los tramites de energización del campo sintético; así las cosas, le corresponde según lo preceptuado en el decreto 555 de 2021 – Plan de Ordenamiento Territorial y el Acuerdo 740 de 2019, (...) *“Por el cual se dictan las normas en relación con la organización y funcionamiento de las Localidades de Bogotá D.C. (...)”* y el Decreto Distrital No. 168 de 2021 (...) *“Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto Distrital No. 768 de 2019 (...)”* *“Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones. (...)”*, asuma el mantenimiento de la cancha sintética, iluminación, gimnasios y en general del mobiliario y dotación del parque.

Anexo al presente documento copia del radicado enunciado en dos (2) folios.

Cordialmente,



RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO

Subdirector Técnico de Parques

Anexos: Radicado No. 20216100082291 (2 folios) archivo pdf.

Copia: Alcaldía Local De Kennedy, Dirección: Transversal 78K No. 41ª – 04, Bogotá, Teléfono: (601) 4481400 – 4511321, Email: cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Ing. Juan Manuel Pinto Barón - Contratista – Administración de Escenarios.

Proyectó: Ing. Juan Manuel Pinto Barón - Contratista – Administración de Escenarios.

Revisó: Arq. Héctor Gonzalo Gamboa – Prof. Esp. Grado 222 - 06 – Área Administración de Escenarios.

Dra. Liliana Bastidas Linares – Abogada Contratista Subdirección Técnica de Parques

Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero- Subdirector Técnico de Parques.